Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 034/17 de fecha 23 de mayo de 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 034-003/17

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 81/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES INTERNADOS Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAIS - AD REFERÉNDUM 2017".

VISTAS: La providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 82/17, de fecha 06 de abril de 2017, de la Oficina de Coordinación - DOP, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 07 de abril de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, inherente a la Licitación Pública Nacional Nº 81/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES INTERNADOS Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAIS" - AD REFERÉNDUM 2017;

La Nota Interna GAL/DOP/N° 361/17, de fecha 02 de mayo de 2017, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 02 de mayo de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Complementario de la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 81/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES INTERNADOS Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAIS" - AD REFERÉNDUM 2017; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando GS/DHAI/N° 212/16, de fecha 15 de junio de 2016, identificado como Expediente MEM-1143-2016-000937, la Dirección de Hospitales de Área Interior, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES INTERNADOS Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL IPS";

Que, por Memorando DBS/TC/N° 942/16, de fecha 15 de julio de 2016, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se incluyó en el Programa Anual de Contrataciones

FDO:ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG.CARLOS MOREL MARTINEZ/ ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 034-003/17

(PAC) 2016, el llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES INTERNADOS Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL IPS", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, con ID Nº 309818;

Que, por Resolución C.A. N° 081-014/16, de fecha 20 de setiembre de 2016, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional N° 81/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES INTERNADOS Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL IPS"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Decreto Modificatorio N° 5174/05;

Que, por Nota G.A.L.D.O.C./N° 1078/16, de fecha 26 de octubre de 2016, la Dirección Operativa de Contrataciones, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional N° 81/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES INTERNADOS Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL IPS", con ID Nº 309818;

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/N° 134/17, de fecha 18 de enero de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado afecta al Objeto de Gasto 280 "Otros Servicios en General", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", que cuenta con Reserva Presupuestaria por un monto total de G. 2.952.886.500.- (Guaraníes dos mil novecientos cincuenta y dos millones ochocientos ochenta y seis mil quinientos), a ejecutarse en el Ejercicio Fiscal 2017. Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter plurianual por un monto total a contratar de G. 5.905.773.000.- (Guaraníes cinco mil novecientos cinco millones setecientos setenta y tres mil) y afectará al Ejercicio Fiscal 2018, cuyo pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, de conformidad al Acta Nº 07/17, de fecha 08 de marzo de 2017, se dio apertura a los sobres recepcionados, dándose lectura del monto de las ofertas como sigue:

FDO:ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG.CARLOS MOREL MARTINEZ/ ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - Instituto de Previsión Social

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 034-003/17

1. COPACABANA DE TEÓFILO AMARILLA SILVERO – RUC: 1793103-7. Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 3.326.610.000.- (Guaraníes tres mil trescientos veinte y seis millones seiscientos diez mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 99.798.300.- (Guaraníes noventa y nueve millones setecientos noventa y ocho mil trescientos). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS. N° de Póliza: 007.1508.038332/000;

2. LAKMI S.A. – RUC: 80054786-1. Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 5.642.602.160.- (Guaraníes cinco mil seiscientos cuarenta y dos millones seiscientos dos mil ciento sesenta), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 220.000.000.- (Guaraníes doscientos veinte millones). Empresa Aseguradora: INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS, N° de Póliza: 24.1508.0015700.0000;

3. FLEX PARAGUAY DE MARÍA BELÉN MOLINAS DE FERRER – RUC: 1771714-0. Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 6.885.411.100.- (Guaraníes seis mil ochocientos ochenta y cinco millones cuatrocientos once mil cien), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 210.000.000.- (Guaraníes doscientos diez millones). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, N° de Póliza: 007.1508.038418/000;

4. INSTITUTO ARTE CULINARIO DE AIDA AQUINO DE FARIAS – RUC: 411382-9. Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 6.653.928.100.- (Guaraníes seis mil seiscientos cincuenta y tres millones novecientos veinte y ocho mil cien), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 210.000.000.- (Guaraníes doscientos diez millones). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, N° de Póliza: 007.1508.038484/000;

Que, por Memorando de fecha 04 de abril del 2017, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio, al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario y Resolución DNCP/N° 1173/16, de fecha 18 de abril de 2016, con la sugerencia de adjudicar a la firma LAKMI S.A., por cumplir todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y tener los precios

FDO:ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG.CARLOS MOREL MARTINEZ/ ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

evaluados como los más bajos, conforme a lo establecido por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones;

Que, por Nota Interna CA/N° 026-0207/17, de fecha 18 de abril de 2017, la Secretaría del Consejo de Administración, informó: *"...que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 026/17, de fecha 18 de abril de 2017, luego de analizar el Informe Final de Evaluación de la LPN N° 81/16 Contratación de servicios de provisión de alimentos para pacientes internados y funcionarios de Hospitales Regionales y Unidades Sanitarias del interior del país - Ad Referéndum 2017, ha dispuesto remitir el expediente y encomendar a través de esa Dirección, a la Comisión Evaluadora, se expida sobre las observaciones realizadas por la Dirección Operativa de Contrataciones, por Memorándum DOP/COP/N° 082/17, de fecha 06 de abril de 2017, y en consecuencia se ratifiquen o rectifiquen en relación al informe supra mencionado..."*;

Que, por Nota Interna GAL/DOP/N° 361/17, de fecha 02 de mayo de 2017, la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, elevó el Informe Complementario de la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 81/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES INTERNADOS Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAIS" - AD REFERÉNDUM 2017, en respuesta a la Nota Interna CA/N° 026-0207/17, de fecha 18 de abril de 2017, de la Secretaría del Consejo de Administración;

Que, el Consejo de Administración, en Sesión N° 034/17, de fecha 23 de mayo de 2017, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente, del Informe de Evaluación Final presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas y de las Ofertas propiamente dichas, en el marco de la licitación de referencia y determinó expedirse en los siguientes términos:

Que, conforme al apartado 11 "RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA", del informe respectivo, el Comité Evaluador recomendó adjudicar, los 04 (cuatro) Lotes licitados a la firma LAKMI S.A.;

FDO:ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG.CARLOS MOREL MARTINEZ/ ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - Mastigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 034-003/17

Que, del citado Informe, en el apartado 7 "VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", también se desprende que la empresa propuesta para adjudicar ha presentado una línea de crédito emitida por el Banco Familiar S.E.C.A. por la suma de G. 160.000.000.- (Guaraníes ciento sesenta millones), a razón de que la misma no cumple con el Capital mínimo de 15% (quince por ciento) del monto total ofertado, establecido para el Capital Operativo en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, al respecto, cabe traer a colación lo señalado en el Sección II Criterio de Evaluación y Requisitos de Calificación, Capacidad Financiera del Pliego de Bases y Condiciones, que dice: *"Capital Operativo: (activo corriente – pasivo corriente): Las empresas o sociedades privadas, deberán poseer un capital no inferior al 15% (quince por ciento) del monto total de la oferta, la cual será corroborado por medio del Balance General del último año, pudiendo completar dicho porcentaje con la presentación de Certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de Línea de Crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado"*;

Que, al realizar el cálculo respectivo, a fin de verificar si el oferente LAKMI S.A. cumple o no con el porcentaje mínimo solicitado, se tiene que el resultado arrojado es de G. 709.589.294.- (Guaraníes setecientos nueve millones quinientos ochenta y nueve mil doscientos noventa y cuatro) equivalente al 12,6% (doce coma seis por ciento) del monto total ofertado, por cuanto la firma no alcanza el porcentaje mínimo requerido, pues el monto mínimo debe ser de G. 846.390.324.- (Guaraníes ochocientos cuarenta y seis millones trescientos noventa mil trescientos veinte y cuatro);

Que, por consiguiente, la Comisión Evaluadora de Ofertas, según el apartado 10, del mencionado Informe Final, "DOCUMENTACIONES Y/O ACLARACIONES SOLICITADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN", solicitó a la firma LAKMI S.A. la presentación de la línea de crédito prevista en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, dicha empresa oferente arrimó una línea de crédito con fecha 20 marzo de 2017, emitida por el Banco Familiar S.A.E.C.A. por un valor de G. 160.000.000.- (Guaraníes ciento sesenta millones); sin embargo, la línea de crédito fue expedida con posterioridad al acto de apertura de sobre-ofertas, que se llevó a cabo el 08 de marzo de 2017;

FDO: ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ/ ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, por tanto, la Máxima Autoridad concluyó que la firma LAKMI S.A. no tomó los recaudos pertinentes, pues la línea de crédito debió presentarse con la oferta original en la fecha indicada para el Acto de Apertura de los sobre-ofertas y no en forma posterior, teniendo en cuenta que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ya ha sentado postura al respecto, conforme a las siguientes Resoluciones que se pasa a citar:

- Resolución DNCP N° 1313/12, de fecha 17 de julio de 2012, que entre otras cosas señala: *"...Es fundamental aclarar que el carácter formal de un documento no implica la dispensa en cuanto a su cumplimiento, sino la posibilidad de que solicitas las aclaraciones, la firma de que se trate puede acercar el documento en cuestión; el cual necesariamente debía estar en cumplimiento con las obligaciones al momento de la apertura de sobre, para sufrir los efectos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones (...) Que, como bien sabemos las firmas oferentes deben estar en cumplimiento de las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones y de las obligaciones emergentes del mismo y de la propia normativa legal, al momento del Acto de Apertura de Sobres"*;

- Resolución DNCP 1137/14, de fecha 25 de abril de 2014: entre otras cosas señala: *"...Es fundamental aclarar que el carácter formal de un documento no implica la dispensa en cuanto a su cumplimiento, sino la posibilidad de que solicitadas las aclaraciones, la firma de que se trate pueda acercar el documento en cuestión, el cual necesariamente debía estar en cumplimiento con la obligación solicitada al momento de la apertura de sobres, para sufrir los efectos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones..."*;

Que, en atención a los hechos y derecho expuestos precedentemente, el Consejo de Administración determinó descalificar la oferta presentada por la firma LAKMI S.A., en la referida licitación, y en atención a que verificadas las demás ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 81/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES INTERNADOS Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017, determinó adjudicar a las segundas mejores ofertas que se detallan a continuación: Lote N° 1, INSTITUTO ARTE CULINARIO DE AIDA AQUINO DE FARÍAS;

FDO:ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG.CARLOS MOREL MARTINEZ/ ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Instituto de Previsión Social
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 034-003/17

Lote N° 2, FLEX PARAGUAY DE MARÍA BELÉN MOLINAS DE FERRER; Lote N° 3, INSTITUTO ARTE CULINARIO DE AIDA AQUINO DE FARÍAS y Lote N° 4, COPACABANA DE TEOFILO AMARILLA SILVERO; por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, custodiando así los intereses institucionales con eficiencia; tomando las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados conforme lo determina la Constitución Nacional en su Art. 4° "Del Derecho a la vida", previa reprogramación del Programa Anual de Contrataciones (PAC 2017) y emisión del Certificado del Disponibilidad Presupuestaria;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 81/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES INTERNADOS Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL IPS - AD REFERÉNDUM 2017", previa reprogramación del Programa Anual de Contrataciones (PAC 2017), emisión del Certificado del Disponibilidad Presupuestaria y conforme al siguiente detalle:

INSTITUTO ARTE CULINARIO DE AIDA AQUINO DE FARÍAS.
LOTE Nº 1: HOSPITAL REGIONAL DE ENCARNACIÓN.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/ /IVA	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	90101603-039	DESAYUNO (PACIENTE)	Unidad	Unidad	6.132	12.264	7.700	**94.432.800**
2	90101603-039	MEDIA MAÑANA (PACIENTE)	Unidad	Unidad	6.132	12.264	7.700	**94.432.800**

FDO:ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG.CARLOS MOREL MARTINEZ/ ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
masilgar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

3	90101603-010	ALMUERZO (PACIENTE)	Unidad	Unidad	6.132	12.264	20.900	**256.317.600**
4	90101603-039	MERIENDA (PACIENTE)	Unidad	Unidad	6.132	12.264	7.700	**94.432.800**
5	90101603-010	CENA (PACIENTE)	Unidad	Unidad	4.380	8.760	20.900	**183.084.000**
6	90101603-039	DESAYUNO (FUNCIONARIO)	Unidad	Unidad	4.417	8.833	7.700	**68.014.100**
7	90101603-010	ALMUERZO (FUNCIONARIO)	Unidad	Unidad	5.621	11.242	20.900	**234.957.800**
8	90101603-039	MERIENDA (FUNCIONARIO)	Unidad	Unidad	4.015	8.030	7.700	**61.831.000**
9	90101603-010	CENA (FUNCIONARIO)	Unidad	Unidad	6.826	13.651	20.900	**285.305.900**
							G.	**1.372.808.800**

Monto Total Lote 1: G. 1.372.808.800.- (Guaraníes un mil trescientos setenta y dos millones ochocientos ocho mil ochocientos), IVA Incluido.

FLEX PARAGUAY DE MARÍA BELÉN MOLINAS DE FERRER.

LOTE Nº 2: HOSPITAL REGIONAL DE CORONEL OVIEDO.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/ /IVA	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	90101603-039	DESAYUNO (PACIENTE)	Unidad	Unidad	6.132	12.264	6.400	**78.489.600**
2	90101603-039	MEDIA MAÑANA (PACIENTE)	Unidad	Unidad	6.132	12.264	6.400	**78.489.600**
3	90101603-010	ALMUERZO (PACIENTE)	Unidad	Unidad	5.694	11.388	18.400	**209.539.200**
4	90101603-039	MERIENDA (PACIENTE)	Unidad	Unidad	5.694	11.388	6.400	**72.883.200**
5	90101603-010	CENA (PACIENTE)	Unidad	Unidad	5.694	11.388	18.400	**209.539.200**
6	90101603-039	DESAYUNO (FUNCIONARIO)	Unidad	Unidad	3.212	6.424	6.400	**41.113.600**
7	90101603-010	ALMUERZO (FUNCIONARIO)	Unidad	Unidad	3.212	6.424	18.400	**118.201.600**
8	90101603-039	MERIENDA (FUNCIONARIO)	Unidad	Unidad	3.212	6.424	6.400	**41.113.600**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - mastigar

FDO: ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG.CARLOS MOREL MARTINEZ/ ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/
SR. JOSÉ JARA ROJAS.MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

9	90101603-010	CENA (FUNCIONARIO)	Unidad	Unidad	4.015	8.030	18.400	**147.752.000**
							G.	**997.121.600**

Monto Total Lote 2: G. 997.121.600.- (Guaraníes novecientos noventa y siete millones ciento veinte y un mil seiscientos), IVA Incluido.

INSTITUTO ARTE CULINARIO DE AIDA AQUINO DE FARÍAS

LOTE Nº 3: UNIDAD SANITARIA DE ITURBE

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C//IVA	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	90101603-039	DESAYUNO (PACIENTE)	Unidad	Unidad	2.190	4.380	8.400	**36.792.000**
2	90101603-039	MEDIA MAÑANA (PACIENTE)	Unidad	Unidad	2.190	4.380	8.400	**36.792.000**
3	90101603-010	ALMUERZO (PACIENTE)	Unidad	Unidad	2.190	4.380	22.800	**99.864.000**
4	90101603-039	MERIENDA (PACIENTE)	Unidad	Unidad	2.190	4.380	8.400	**36.792.000**
5	90101603-010	CENA (PACIENTE)	Unidad	Unidad	2.190	4.380	22.800	**99.864.000**
6	90101603-039	DESAYUNO (FUNCIONARIO)	Unidad	Unidad	2.008	4.015	8.400	**33.726.000**
7	90101603-010	ALMUERZO (FUNCIONARIO)	Unidad	Unidad	2.008	4.015	22.800	**91.542.000**
8	90101603-039	MERIENDA (FUNCIONARIO)	Unidad	Unidad	2.008	4.015	8.400	**33.726.000**
9	90101603-010	CENA (FUNCIONARIO)	Unidad	Unidad	2.008	4.015	22.800	**91.542.000**
							G.	**560.640.000**

Monto Total Lote 3: G. 560.640.000.- (Guaraníes quinientos sesenta millones seiscientos cuarenta mil), IVA Incluido.

FDO: ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG.CARLOS MOREL MARTINEZ/ ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ SR. JOSÉ JARA ROJAS.MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - mastigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 034-003/17

COPACABANA DE TEOFILO AMARILLA SILVERO.
LOTE Nº 4: HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	90101603-039	DESAYUNO (PACIENTE)	Unidad	Unidad	21.900	43.800	7.500	**328.500.000**
2	90101603-039	MEDIA MAÑANA (PACIENTE)	Unidad	Unidad	21.900	43.800	7.500	**328.500.000**
3	90101603-010	ALMUERZO (PACIENTE)	Unidad	Unidad	19.710	39.420	20.000	**788.400.000**
4	90101603-039	MERIENDA (PACIENTE)	Unidad	Unidad	20.440	40.880	7.500	**306.600.000**
5	90101603-010	CENA (PACIENTE)	Unidad	Unidad	18.250	36.500	20.000	**730.000.000**
6	90101603-039	DESAYUNO (FUNCIONARIO)	Unidad	Unidad	4.745	9.490	7.500	**71.175.000**
7	90101603-010	ALMUERZO (FUNCIONARIO)	Unidad	Unidad	7.118	14.235	20.000	**284.700.000**
8	90101603-039	MERIENDA (FUNCIONARIO)	Unidad	Unidad	4.745	9.490	7.500	**71.175.000**
9	90101603-010	CENA (FUNCIONARIO)	Unidad	Unidad	10.439	20.878	20.000	**417.560.000**
							G.	**3.326.610.000**

Monto Total Lote 4: G. 3.326.610.000.- (Guaraníes tres mil trescientos veinte y seis millones seiscientos diez mil), IVA Incluido.

Monto total adjudicado LPN Nº 81/16: G. 6.257.180.400.- (Guaraníes seis mil doscientos cincuenta y siete millones ciento ochenta mil cuatrocientos), IVA Incluido.

2º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a la no adjudicada, y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

FDO:ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG.CARLOS MOREL MARTINEZ/ ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - Para consultar el documento ingresar a www.ips.gov.py

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 034-003/17

3º) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social proceder a la firma de los Contratos correspondientes, conjuntamente con los representantes debidamente autorizados de las firmas adjudicadas.----------

4º) Establecer que el Administrador de los Contratos, será conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

6º) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/jo

FDO:ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG.CARLOS MOREL MARTINEZ/ ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL ABG. JOSE LUIS URIZAR Secretario del Consejo

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - mastigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.